Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2023 00047 00

Bogotá D. C., 23 de enero de 2023

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por el **Jhosep David Roberto Sabogal** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Jhosep David Roberto Sabogal** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de **Comunicaciones Celular S.A. Comcel S.A.** y **Gestiones Profesionales S.A.S.**

Por otra parte, resulta necesario vincular dentro de la presente acción, a **Experian Colombia S.A. - Datacrédito** para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción y particularmente, señale si el promotor se encuentra con un reporte negativo, si ello es así, que sociedad lo reporto, cuándo se originó y cuántos días refleja en mora.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Jhosep David Roberto Sabogal** identificado con c.c. 1.024.481.183 en contra de **Comunicaciones Celular S.A. Comcel S.A.** y **Gestiones Profesionales S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a **Comunicación Celular SA Comcel S.A.,** a través de su representante legal el Dr. Fernando González Apango o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: NOTIFICAR a **Gestiones Profesionales S.A.S.,** a través de su representante legal el Dr. Francisco Javier Bastos Martinez o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

CUARTO: VINCULAR NOTIFICAR a la sociedad **Experian Colombia S.A. - Datacrédito** a través de su representante legal Mariana Pinheiro Monteiro de Carvalho o quien haga sus veces, para que informe sobre los hechos y pretensiones y particularmente, señale si el promotor se encuentra con un reporte negativo, si ello es así, que sociedad lo reporto, cuándo se originó y cuántos días refleja en mora.

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada y vinculadas, con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarles las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3d7fc4827c54f127fe56c9089d053a48c3ca08ef2d22bf5462658101f20c3d**
Documento generado en 23/01/2023 03:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co